

DECRETO N° **1074** /

TEMUCO, **24 JUL. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 1 al N°35 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales Niños Talla XXG, 30 Unidades, entre el 1 al 13 de junio del 2020.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 1 AL 13 DE JUNIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	COLIPAN CONTRERAS, ELIANA			2
2	CUBILLAN GONZALEZ, ANA			2
3	RODRIGUEZ VALDERRAMA, JENNIFER			4
4	SEPÚLVEDA ULLOA, ODILIA			2
5	RIOS CABEZON, MERCEDES			2
6	FIGUEROA MILLAR, LORENA			2
7	VELASQUEZ SUAZO, SANDRA			2
8	CONTRERAS NAVARRETE, DAVID			6
9	ACEVEDO ROMAN, INGRID			2
10	ISLA VASQUEZ, JENNIFER			2
11	URIBE AROS, MARIA			2

2064646

12	ROMERO MANRIQUEZ, MARIA	3
13	CARMONA BELMAR, TERESA	2
14	CANIUMIL CALFUNAO, MARCELO	2
15	SANDOVAL ALVARADO, BLANCA	2
16	BURGOS VALENZUELA, DANIELA	2
17	GUAJARDO VALDES, BLANCA	2
18	RODRIGUEZ CERNA, EVA	2
19	GONZÁLEZ MELLA, VALERIA	2
20	ARIAS CONTRERAS, EMA	4
21	PEÑA SOTO, MARCELA	2
22	LOPEZ TORRES, MIGUEL	2
23	MONCADA MALDONADO, ISABEL	2
24	JIMENEZ SANCHEZ, IRMA	2
25	INOSTROZA ANABALÓN, GISSSEL	2
26	GODOY SOTO, CAROLINA	2
27	SARPI ORTEGA, JOSELYN	2
28	MANZANO GONZALEZ, FRANSISIS	2
29	HUENUMÁN CANIO, CELIA	2
30	MATUS RIOS, CAROL	4
31	URRA MANRIQUEZ, JAVIERA	2
32	CABALIN MELLADO, MARIA	2
33	GARRIDO VELÁSQUEZ, ROBERTO	2
34	ARROYO VALENZUELA, SANDRO	2
35	OSORIO VALENZUELA, AGUEDA	4
	TOTAL	83

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/EZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas